

**RESUELVE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO
FORMULADA POR MULTIEXPORT PATAGONIA S.A.**

RES. EX. N° 4/ ROL D-152-2023

Santiago, 04 de diciembre de 2023

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “LO-SMA”); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 30, de 11 de febrero de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 564, de 29 de marzo de 2023, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA 119123/152/2023, de 30 de octubre de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Nombra Jefatura de División de Sanción y Cumplimiento; en la Resolución Exenta N° 349, de 3 de marzo de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija las reglas de funcionamiento de Oficina de partes y Oficina de transparencia y participación ciudadana de la Superintendencia del Medio Ambiente; y, en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N°1/Rol D-152-2023, de fecha 04 de julio de 2023, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la LOSMA, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-152-2023, con la formulación de cargos a Multiexport Patagonia S.A. (en adelante e indistintamente, “la titular” o “la empresa”), titular del Centro de Engorda de Salmones (en adelante, “CES”) Taraba 3 (RNA 120153), emplazado en el Seno Taraba Weste, Sur Punta Galvarino, Comuna de Puerto Natales, Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

2. Que, con fecha 26 de julio de 2023, la empresa ingresó a esta Superintendencia un escrito a través del cual presentó un PdC, junto con sus respectivos anexos y documentos.

3. Que, mediante Res. Ex. N°3/ Rol D-152-2023, de fecha 24 de octubre de 2023, esta Superintendencia resolvió: **i)** tener por presentado el PdC de fecha 26 de julio de 2023, y tener por acompañados sus respectivos anexos; **ii)** previo a resolver la aprobación o rechazo del PdC, se deben incorporar las observaciones especificadas en dicho acto administrativo, las que deberán plasmarse en un PdC refundido, en un plazo de 25 días hábiles,

Superintendencia del Medio Ambiente, Gobierno de Chile



contados desde la notificación de la resolución; **iii)** Notificar por correo electrónico el acto en cuestión, en atención a lo solicitado por la empresa en su escrito de fecha 13 de julio de 2023.

4. Que, la precitada R.E. N°3 Rol D-152-2023 fue notificada por correo electrónico el día 31 de octubre de 2023.

5. Que, con fecha 08 de noviembre de 2023, la empresa ingreso a esta Superintendencia un escrito mediante el cual solicitó una ampliación de plazo para presentar un PdC refundido, que incorporará las observaciones efectuadas mediante la precitada R.E. N°3 D-152-2023,

6. Que, en lo que respecta a la ampliación de plazo, la empresa funda su solicitud *“En primer lugar, debido a que debemos efectuar la recopilación de los antecedentes adicionales solicitados por esta Superintendencia a mí representada, para abordar los complementos requeridos al PdC. En segundo lugar, debido a que se requiere de la realización de una serie de actividades que incluyen la recopilación de información, reuniones, modelamientos, elaboración y revisión de informes ambientales efectuados por el titular o por terceros contratados al efecto, para llegar a evaluar la necesidad de ajustar o incorporar nuevas acciones en relación al PdC originalmente presentado ante esta SMA, y observar si corresponde planificar aspectos operacionales y logísticos dentro de la Compañía, a fin de materializar la ejecución de dichas acciones.”*¹

7. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la LO-SMA, en todo lo no previsto por dicha ley, se aplicará supletoriamente la Ley N° 19.880. En cuanto a la ampliación de plazos, el artículo 26 de la Ley N° 19.880, dispone que la Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación, deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.

8. Que, la solicitud de ampliación de plazo fue presentada ante esta Superintendencia antes del vencimiento del plazo para la entrega del PdC refundido. Por otro lado, atendido el tenor y la complejidad de las observaciones formuladas a través de la Res. Ex. N° 3/Rol D-152-2023, resulta razonable la ampliación solicitada, sin que, sobre la base de los antecedentes analizados, se perjudique derechos de terceros.

RESUELVO:

I. ACOGER LA SOLICITUD de ampliación de plazo formulada por la empresa, otorgando 12 días hábiles adicionales para que MULTIEXPORT PATAGONIA S.A. presente el precitado PdC refundido, contabilizado desde el vencimiento del plazo original.

¹ Página 2 del escrito de fecha 08 de noviembre de 2023, presentado por Multiexport Patagonia S.A.



II. **NOTIFICAR** por correo electrónico a Multiexport Patagonia S.A., conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 19.880, del presente acto administrativo, a las casillas electrónicas que siguen a continuación: [REDACTED]



Juan José Galdámez Riquelme
Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

JJGR

Correo electrónico:

-Notificar a Multiexport Patagonia S.A. en las siguientes casillas electrónicas: [REDACTED]

C.C.

-Oficina Regional de Aysén, Superintendencia del Medio Ambiente.

D-152-2023

